



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*EXTRACTO de la Orden 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convoca para el año 2017 una línea de ayudas destinada, en el ámbito de Castilla y León, a trabajadores con 55 ó más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo por proceder de una empresa en crisis.*

BDNS (Identif.): 347868

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Los trabajadores de 55 años o más, en situación de despido o extinción de contrato conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, que provengan de una empresa en crisis. A los efectos de la presente orden se entenderán empresas en crisis aquellas que hayan sido declaradas insolventes o en concurso.

*Segundo.– Objeto.*

Las ayudas tienen por objeto paliar la situación económica de trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo por proceder de una empresa en crisis, en el ámbito de Castilla y León, con alguna de las modalidades siguientes:

- 1.– Programa I. Ayudas dirigidas a financiar las cuotas a ingresar por el Convenio Especial que tenga suscrito o suscriban con la Seguridad Social los trabajadores de 55 años o más, en situación de despido o extinción de contrato.
- 2.– Programa II. Ayudas dirigidas a trabajadores con 55 ó más años de edad en situación de despido o extinción de contrato. La finalidad de este Programa es compensar a los trabajadores de la disminución del importe de la indemnización reconocida como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de aquellos, a causa de los referidos despidos o extinciones de contratos cuando esta es abonada por el Fondo de Garantía Salarial.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

Orden EMP/306/2017, de 20 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de mayo de 2017.

*Cuarto.– Cuantía.*

Programa I. La cuantía mensual será el importe de la cuota a abonar por el Convenio Especial a la Tesorería de la Seguridad Social con el límite de 500 euros mensuales, siendo el límite total de la ayuda 12.000 euros. La duración máxima será de 24 mensualidades consecutivas.

Programa II. La cuantía de la ayuda, que consistirá en una cantidad a tanto alzado, será la siguiente:

- a) Trabajadores con una antigüedad en la empresa de entre 3 y 10 años y cuya base de cotización media por contingencias comunes de los últimos seis meses de ocupación cotizada, sea igual o inferior a 1.900 euros: la ayuda será de 1.200 euros.

Si su base de cotización media es superior a 1.900 euros, la ayuda será de 960 euros.

- b) Trabajadores con una antigüedad en la empresa superior a 10 años y cuya base de cotización media por contingencias comunes, durante los últimos seis meses de ocupación cotizada sea igual o inferior a 1.900 euros: la ayuda será de 1.800 euros.

Si la base de cotización fuese superior a 1.900 euros, le corresponderá una ayuda de 1.440 euros.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

PROGRAMA I: Veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

PROGRAMA II: Comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y finalizará el día 10 de octubre de 2017.

*Sexto.– Delegaciones.*

En virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se delega en los Jefes de Oficina Territorial de Trabajo de las distintas provincias de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los procedimientos que se instruyan al amparo de lo previsto en la presente orden, así como también la resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas.

Valladolid, 22 de mayo de 2017.

*El Consejero de Empleo,*  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO